

Expte. n° 16237/19
"Elecciones 2019 s/
electoral - otros"

Buenos Aires, 6 de agosto de 2019.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. En atención a la adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en los decretos 138/GCBA/2019 y 150/GCBA/2019, incumbe a este Tribunal la organización, supervisión de los comicios y el escrutinio definitivo respecto de las mesas de electoras/es extranjeras/os, conforme se explicitó en la Acordada 1/2019.

2. Habida cuenta del estado del proceso electoral en curso, resulta conveniente recordar que conforme lo establece el art. 32 del Anexo I de la ley 4894 "Las listas de precandidatos oficializadas podrán nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos, siempre y cuando estos tengan domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. También podrán designar fiscales generales por comuna que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un (1) fiscal por lista oficializada".

En ese sentido, para una mejor organización del acto electoral del 11 de agosto del corriente año, se requiere a las listas de las agrupaciones políticas que participan en dichos comicios que comuniquen al Tribunal Superior de Justicia la nómina de los fiscales que designen para controlar las mesas de votación de electoras/es extranjeras/os, en cada uno de los establecimientos designados indicando nombre, apellido y número de documento.

3. Por otra parte, corresponde informar que finalizado el acto electoral las urnas y sobres de actas correspondientes a las referidas mesas de votación serán trasladadas por la empresa Correo Argentino a la sede del Tribunal, donde permanecerán guardadas y custodiadas hasta la fecha del escrutinio definitivo.

4. Finalmente, es necesario hacer saber que el escrutinio definitivo de las mesas de electoras/es extranjeras/os, se llevará a cabo el día miércoles 14 de agosto de 2019 a partir de las 9 horas en la sede del Tribunal Superior de Justicia (Cerrito 760). Toda vez que se constituirá una sola mesa de escrutinio, se admitirá un único fiscal por lista participante de cada agrupación política. La designación del/la fiscal de escrutinio deberá ser comunicado al Tribunal antes de las 16 horas del día 13 de agosto de 2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Acordada Electoral n° 1/2019,

**la Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
Resuelve**

1. Solicitar a las listas de las agrupaciones políticas participantes en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que informen la nómina de fiscales que designen para controlar los comicios de electoras/es extranjeras/os.

2. Hacer saber que las urnas y sobres de actas correspondientes a las mesas extranjeras/os serán trasladadas por la empresa Correo Argentino a la sede del Tribunal el día de los comicios, donde permanecerán guardadas y custodiadas hasta la fecha del escrutinio definitivo.

3. Hacer saber que el escrutinio definitivo de las mesas de electoras/es extranjeras/os se llevará a cabo el día miércoles 14 de agosto de 2019 a partir de las 9 horas en la sede del Tribunal Superior de Justicia (Cerrito 760) y que cada lista podrá designar un/a fiscal siempre que lo comunique antes de las 16 horas del día 13 de agosto de 2019.

4. Mandar que se registre y se publique en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente.